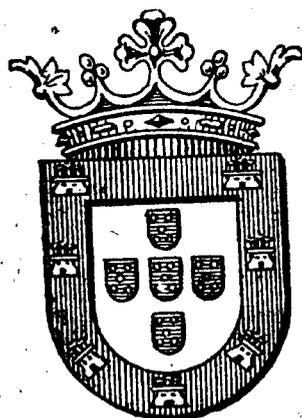


AYUNTAMIENTO DE CEUTA



BOLETIN OFICIAL



Año XXVII

Número 1.365

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archivo - Biblioteca

IMPRENTA OLIMPIA
— CEUTA —

TARIFA DE PRECIOS

Suscripción	50,00	Pesetas anuales
Anuncios comerciales (dozavo página)	30,00	» »
Suscripción-Anuncio.....	75,00	» »
Anuncios Oficiales	2,00	» línea.
Id. y Avisos particulares	2,00	» »
Número suelto.....	1,00	» ejemplar
Id. atrasado	1,50	» »

LOS PAGOS POR SEMESTRES, EN FINES DE MARZO Y SEPTIEMBRE.

El «Boletín Oficial de Ceuta» se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales

Las Casas Comerciales más importantes y las profesiones más distinguidas están anunciadas en el Boletín Oficial de la Ciudad

Palacio Municipal

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde: Todos los días laborables de 9 a 10'30 horas, excepto jueves y sábados.

Horas de visita del Sr. Secretario General: De 10 y 30 a 12 y 30, excepto los días de sesión.

Horas de Oficinas en todos los Negociados: De 9 a 14.

Horas de despacho al público: De 9,30 a 13,30

Biblioteca Municipal

Horas de lectura: De 9,30 a 13,30

Servicio de préstamo de libros: De 10 a 13.

Farmacia Municipal

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a 13 y 30 y de 16 a 20.

Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13.



Se publica los Jueves

4 de Diciembre de 1952

459

DISPOSICIONES OFICIALES

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 25 de Octubre de 1952 por la que se regula la reserva de destinos en las Corporaciones locales a personal militar.

Establecida por Ley de 15 de Julio de 1952 la reserva de empleos y destinos administrativos de carácter meramente auxiliar en 50 por 100, y subalternos en un 80 por 100, en las plantillas de la Administración Central, provincial y municipal, se viene observando que algunas Corporaciones locales no interpretan exactamente tal obligación, lo que ha dado lugar a la Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de Septiembre último.

Para lograr el debido cumplimiento de lo ordenado, ya que la referida Ley entró en vigor en el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, este Ministerio, sin perjuicio de dictar en su día normas más detalladas sobre la materia, dispone:

a) Vacantes de Auxiliares Administrativos y Personal Subalterno.

1.º—Las vacantes de Auxiliares administrativos y personal subalterno, cuyas convocatorias a oposición o concurso se hayan publicado con posterioridad al día 17 de Julio de 1952, quedan sujetas a la reserva de cupos en favor de la Agrupación temporal militar para servicios civiles, por lo que el número de plazas comprendidas en la misma se entenderá automáticamente reducido a las que resten de detracer del total de las anunciadas las que corresponden a personal de la citada Agrupación, un 50 por 100 en las de Auxiliares Administrativos, y un 80 por 100 en las de Subalternos.

2.º—Cuando se trate de convocatorias de una sola plaza, esta quedará reservada a la citada Agrupación, y la Oposición o Concurso se entenderán anulados.

3.º—Las plazas detraídas de las convocatorias a que hacen referencia los dos números anteriores quedarán automáticamente a disposición de la Junta

calificadora de aspirantes a destinos civiles, a la que deberán comunicar las Corporaciones afectadas las retribuciones asignadas a aquéllas por todos conceptos, y la que, en consecuencia, les corresponda con arreglo al Artículo 21 de la Ley, a fin de proceder a su adjudicación.

4.º—En lo sucesivo, las convocatorias que comprendan dos o más plazas de Auxiliares Administrativos o Subalternos se encabezarán en las siguiente forma: «Vacantes en esta Corporación.....plazas de.....se reservan a los efectos de la Ley de 15 de Julio de 1952, y las..... restantes se convocan a (concurso, concurso-oposición u oposición, según proceda), con arreglo a las siguientes Bases.....» y los Gobernadores civiles no autorizarán su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia sin que la Junta calificadora las haya visado expresamente en las siguientes forma: «Queda tomada nota de las.....vacantes reservadas al personal militar».

5.º—Cuando se trate de una sola vacante, las Corporaciones la comunicarán a la Junta, a efectos de que sea provista por Personal de la Agrupación, o para que aquélla autorice su convocatoria, si hubiere sido reservado suficiente número de vacantes anteriores de la misma clase dentro de la propia Corporación,

b) Vacantes de Personal de Servicios Especiales.

6.º—Quedarán en suspenso las oposiciones y concursos anunciados con posterioridad al día 17 de Julio de 1952 para cubrir vacantes de funcionario de servicios especiales, y se prohíbe asimismo la publicación de nuevas convocatorias hasta que se determinen la calificación que proceda dar a las referidas vacantes, a efectos de la Ley.

c) Vacantes de Obreros de Plantillas.

7.º—De las convocatorias publicadas con posterioridad al 17 de Julio de 1952 y de las que se publiquen en lo sucesivo se detracerá el 15 por 100 para su adjudicación a los Cabos primeros de los tres Ejércitos, a cuyo efecto se seguirán las normas indicadas en los números primero, segundo, tercero, cuarto y quinto de la presente.

d) Servicios Públicos Provinciales y Municipales.

8.º—Cuando se trate de personal de servicios provinciales y municipales, que no tengan carácter

de funcionario, sea cual fuere la forma en que estén gestionados tales servicios (arrendamiento, concesión, empresa mixta, empresa municipal, gestión directa con o sin órgano especial), deberán reservarse a disposición de la Junta calificadora los mismo porcentajes que establece la repetida Ley de 15 de Julio del corriente año.

e) Disposiciones Finales.

9.º—A fin de evitar demoras y trámites innecesarios, las Corporaciones comunicarán las vacantes directamente a la Junta calificadora de aspirantes a destinos civiles, domiciliada en Madrid, calle de Prim, núm. 10.

10.º—Únicamente quedan exceptuadas de la reserva aquellas plazas convocadas o que se convocaban con carácter restringido para normalizar la situación de los interinos, temporeros y eventuales que lleven más de 5 años al servicio de la Corporación, en cumplimiento de la disposición transitoria seguida del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo del corriente año.

11.º—Este Ministerio dictará oportunamente normas concretas para que las Corporaciones locales puedan aplicar con la mayor claridad y exactitud los preceptos pertinentes en cada caso.

12.º—Los Gobernadores civiles dispondrán la inmediata inserción de la presente en los Boletines Oficiales de la provincias respectivas, y velarán estrechamente por el debido cumplimiento de los preceptos legales, corrigiendo con rigor cualquier acto que tienda a desvirtuar la efectividad de estos llegando incluso, si fuere necesario, a suspender los acuerdos de las Corporaciones, a tenor de los artículos 365 de la Ley de Régimen Local y 332 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales.

Madrid, 25 de Octubre de 1952.

Pérez González

460

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

EDICTO

El Alcalde de esta ciudad.

HAGO SABER: Que el periodo voluntario de cobranza de los Arbitrios Municipales, sobre **Kiosco propiedad del Ayuntamiento, alquileres de la Estación de Autobuses, Kioscos de propiedad Particular, Surtidores de Gasolina, Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas, Diteiros, Anuncios de Espectáculos e Impuesto de Lujo**, correspondientes al actual mes de Diciembre, se llevará a

efectos a partir de hoy hasta el día 15 del corriente, ambos inclusive, **Advirtiéndose que el cobro de estos Conceptos no se hará a Domicilio**, sino en las Oficinas de Recaudación Municipal sita en la Plaza del Alcázar de Toledo número 8, en días hábiles de 9'30 a 13'30 y de 16 a 20 horas.

Asimismo hago saber, que transcurrido dicho plazo voluntario, los contribuyentes que hubiesen dejado de abonar el arbitrio correspondiente, incurrirán en el recargo del 20 por 100 de apremio, que se reducirá a un 10 por 100 si lo satisfacen del 20 al 30 del presente mes de Diciembre.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ceuta a 1.º de Diciembre de 1952.

Vicente García Arrazola

461

Subdelegación de Hacienda DE CEUTA

Sección de Administración de rentas públicas A N U N C I O

Se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de la Patente Nacional de Automóviles, durante el plazo de DIEZ días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, los Padrones de la Patente Nacional de Automóviles, en sus diferentes clases, para el ejercicio de 1.953, se hallan expuestos al público en estas oficinas a fin de que los interesados puedan conocer de su clasificación y cuota, y hacer, dentro del mismo plazo la reclamación que estima oportuna

Ceuta a 26 de Noviembre de 1.952

El Jefe de la Sección,

R. Guijarro

V.º B.º

El Subdelegado de Hacienda

E. Moreno

462

Pliego de condiciones para la contrata de la confección de matrices y recibos o patentes para el año 1.553 en esta plaza de Ceuta.

Primera.—El servicio objeto de este concurso consiste en la extinción o relleno de todas las matrices y recibos o patentes para la recaudación ordinaria del ejercicio 1.953 en esta Zona recaudatoria, correspondiente a la tributación por «Urbana, Industrial y Patente automóviles», los cuales se calculan aproximadamente en 6.000 matrices y 17.000 recibos.

Segunda.—La confección de las matrices y recibos se realizará en los impresos oficiales que la Subdelegación de Hacienda facilite al concesionario, y tomando por base los documentos cobratorios que también le serán entregados al efecto; debiendo ser

extendido con tinta negra, caracteres claros o legibles y relleno de todos los espacios o blancos que los impresos contengan. También podrán rellenarse a máquina.

Tercera.—El precio del servicio consistirá en ciento veinticinco pesetas por el millar de matrices y cien pesetas por el millar de recibos.

Cuarta.—Será obligación del contratista realizar el servicio y entregar su labor en esta Subdelegación de Hacienda, justamente con los documentos cobratorios originales, dentro de los quince días siguientes al de la recepción por él de estos documentos y de los correspondientes impresos.

Quinta.—En todo momento la Subdelegación de Hacienda podrá vigilar e inspeccionar la ejecución del servicio por el adjudicatario.

Sexta.—El abono del precio estipulado se efectuará por quincenas, comprendiendo cada abono los trabajos del referido periodo.

Séptima.—Toda entrega de documentos e impresos al adjudicatario, lo mismo que la devolución de unos y otros por este, será contra el correspondiente recibo, reflejándose por la Subdelegación de Hacienda el movimiento mediante una cuenta en la que por clases de impresos constituirá cargo el número de los entregados al contratista, que en todo caso será superior en 5 por 100 al de los exactamente precisos, e integrarán la data los rellenos por el servicio, los que resulten inutilizados y los sobrantes o en blanco.

Octava.—En concepto de fianza afecta al cumplimiento del servicio, el contratista consignará en la Sucursal de Caja de Depósitos a disposición del Ilmo. Sr. Subdelegado de Hacienda el 5 por 100 del importe del concurso en función de las matrices y recibos calculados.

Novena.—Las proposiciones habrán de estar presentadas en la Secretaría de esta Subdelegación en el plazo de días hábiles a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Décima.—El incumplimiento de cualquiera de estas cláusulas por el adjudicatario determinará la rescisión del contrato, con la pérdida de fianza constituida, y sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier otro orden que pudiera exigirla.

Ceuta 27 de Noviembre de 1952

El Subdelegado de Hacienda

Firmado: Enrique Moreno.

MODELO DE PROPOSICION

Don.....que vive en
provincia de.....calle.....núm.....
de profesión.....enterado del anuncio,
condiciones y bases que rigen en el Concurso para
la confección o relleno de matrices y recibos para

la recaudación ordinaria del año 1953 en esta Zona, sometiéndose enteramente a las mismas, se compromete a realizar tales trabajos por los siguientes precios.

Relleno de matrices a..... (en letra) ptas. millar
Relleno de recibos a..... (en letra) ptas. millar

NOTA.—Estos precios no podrán ser nunca superiores a los tipos señalados en la condición tercera.

463

Junta de Obras del Puerto de Ceuta

Notificación

Desconociéndose el actual paradero del que fué contratista de las obras «Construcción de Vías y Pavimentación del Dique de Poniente» en el Puerto de Ceuta don Mariano Aznarez Torán por la presente se le notifica a él o a sus causahabientes que en relación con el expediente de devolución de fianza de las mencionadas obras, la Dirección General de Puertos en Resolución de fecha 24 del pasado Septiembre ha dispuesto requerir al citado para que justifique el pago del Impuesto de Derechos Reales sobre el total importe de la obra realizada, según la liquidación aprobada en 15 de Julio de 1942.

Lo que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Obras Públicas se publica para conocimiento del interesado.

Ceuta, 25 de Noviembre de 1952.

El Presidente,
Luis Delgado.

464

Empréstito de 40.000.000.00 de pesetas

El día 30 de diciembre de 1952, a las once horas, en el salón de sesiones de esta Junta de Obras, sita en el Muelle de España, se celebrará el sorteo para la amortización de seiscientas Obligaciones, de las que corresponden DOSCIENTOS títulos a la 1.ª Serie, y CUATROCIENTOS a la 2.ª Serie, verificándose el sorteo ante Notario y siendo pública la asistencia al acto, cumpliéndose así el acuerdo de esta Corporación, tomado por su Comisión Permanente.

Ceuta, 28 de noviembre de 1952.—El Presidente, Luis Delgado.—El Secretario-Contador, José María Alvarez-Ossorio.

465

EJERCITO DE MARRUECOS

Juzgado Militar Eventual N.º 2.-Ceuta**EDICTO**

Por el presente hago saber: Que con fecha 14 de Octubre del año en curso, por la Superioridad, se dió por terminada la Causa núm. 1477-51, que se sigue en este Juzgado contra el llamado Mohamed Ben Hamido Rahali, el cual ha sido indultado por aplicación del Decreto-Ley de 1.º de Mayo del referido año, de la totalidad de la pena que le fué impuesta.

Dado en Ceuta a veintisiete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

El Comandante Juez Instructor,
Juan Juliá Hubert.

466

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta**REQUISITORIA**

Don Luis Suárez-Bárcena Fernández, Magistrado, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta.

Alberto Rozas Martínez de la Vega, de 29 años de edad; natural de Mieres, hijo de Carlos y Paulina, soltero, industrial y vecino de Oviedo, en Doctor Casal núm. 9, 3.º; donde no ha sido habido, y

Enrique Razas Martínez de la Vega, comparecerán ante este Juzgado de Instrucción de Ceuta, dentro del término de quince días para recibirles declaración indagatoria y ser constituidos en prisión, decretada en el sumario núm. 101 de 1952 por estafa, apercibiéndoles que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Ceuta a 24 de noviembre de 1952.

El Juez, El Secretario, p. s.
Luis Suárez-Bárcena R. Alvarez.

467

EDICTO

Don Luis Suárez Bárcena Fernández, Magistrado Juez de Instrucción de esta Ciudad.

Por el presente se cita a Rahama Ben Chaalen

Securi, que se dice reside en Tánger para que dentro del término de cinco días comparezca en este Juzgado a ser oída en sumario núm. 190 de 1952 por hurto apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Ceuta veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Luis Suárez Bárcena

El Secretario, p. s.
R. Alvarez.

468

EDICTO

Don Luis Suárez-Bárcena Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia de Ceuta y su partido.

Por el presente se cita al musulmán conocido por Feddal Ben Hamed Belapas, (a) «El Roque», cuyas circunstancias se ignoran, el cual comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Ceuta para ser oído en el sumario núm. 196 de 1951 por robo contra Mohamed Ben Feddal Hassani, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a 26 de noviembre de 1952.

Luis Suárez Bárcena.

El Secretario, p. s.
R. Alvarez.

469

EDICTO

Don Luis Suárez-Bárcena Fernández, Magistrado Juez de Instrucción de Ceuta.

Por el presente se cita a un musulmán llamado Benaixa que trabajaba con Sebastián Ortega para que dentro del término de cinco días comparezca en este Juzgado de Instrucción de Ceuta para prestar declaración en sumario núm. 60 de 1951 por robos, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Ceuta 27 de Noviembre de 1952.

Luis Suárez-Bárcena.

El Secretario,
R. Alvarez.

470

EDICTO

Don Luis Suárez-Bárcena Fernández, Magistrado Juez de Instrucción de Ceuta.

Por el presente se cita a Angel Calatayud Hernández de 40 años, casado, feriante, natural y veci-

no de Madrid y a Juan Rodríguez Molina de 40 años casado, feriante, natural de Montellano y vecino de Melilla, para que dentro del término de 10 días comparezcan en este Juzgado de Instrucción de Ceuta para prestar declaración en sumario núm. 139 de 1952 por robo, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Ceuta 28 de Noviembre de 1952.

Luis Suárez Bárcena.

El Secretario,
R. Alvarez.

471

EDICTO

Don Luis Suárez-Bárcena Fernández, Magistrado Juez de Instrucción de Ceuta

Mora Ferrando, Antonio de 49 años, en 1950, de estado soltero, de oficio escribiente, natural de Ceuta, vecino de Cádiz, hijo de Manuel y de Matilde y Esteban Benavente, Lorenzo cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen, comparecerán ante este Juzgado de Instrucción de Ceuta para constituirse en prisión y recibirles declaración indagatoria en sumario núm. 95 de 1951 por uso indebido de documento, apercibidos que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar.

Ceuta 26 de Noviembre de 1952.

Luis Suárez-Bárcena.

El Secretario, p. s.
R. Alvarez.

472

EDICTO

Don Luis Suárez-Bárcena Fernández, Magistrado Juez de Instrucción de Ceuta.

Alí Ben Mohamed que tuvo un cafetín en Castillejos en el recinto de la fábrica «Crinveca» comparecerá en este Juzgado de Instrucción de Ceuta dentro del plazo de cinco días para prestar declaración en sumario núm. 85 de 1952 por robo a Larbi Ben Faker Mohamed, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Ceuta 26 de Noviembre de 1952.

Luis Suárez Bárcena.

El Secretario, p. s.
R. Alvarez.

473

EDICTO

Don Luis Suárez-Bárcena Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta.

A Hamed Ben Mohamed Yilali, de 22 años, del

comercio, hijo de Mohamed y Mina, natural de Casablanca y Mohamed Ben Mohamed Guadlau, de 23 años, soltero, marinero embarcado del barco «Maricent» se les cita de comparecencia ante este Juzgado de Instrucción para la práctica de diligencias acordadas en el sumario núm. 160 de 1951 por allanamiento de morada apercibiéndolos que de no comparecer dentro del término de quince días les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Ceuta a 29 de noviembre de 1952.

Luis Suárez Bárcena.

El Secretario, p. s.
R. Alvarez.

474

EDICTO

Don Luis Suárez-Bárcena Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta.

Por el presente se cita de comparecencia ante éste Juzgado dentro del término de diez días a Paulino Gomariz, de 54 años de edad, casado, empleado, hijo de Diego y Ana, natural y vecino de Ceuta, domiciliado en la calle de General Yagüe núm. 10, donde no ha sido habido, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Ceuta a 29 de noviembre de 1952.

Luis Suárez Bárcena.

El Secretario, p. s.
R. Alvarez.

475

REQUISITORIA

Don Luis Suárez-Bárcena Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta.

Abdelkader Ben Hambre, de unos 40 años de edad, soltero, del comercio, natural de Tánger y vecino de Tetuán, ignorándose el domicilio comparecerá en este Juzgado de Instrucción de Ceuta dentro del término de diez días para ser constituido en prisión decretada en el sumario 158 de 1952 por hurto a Joaquín Reque Lledó, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Ceuta a 29 de noviembre de 1952.

Luis Suárez Bárcena.

El Secretario, p. s.
R. Alvarez.

476

REQUISITORIA

Don Luis Suárez-Bárcena, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta.

Ramírez Ramírez, Purificación; de 25 años de

edad, soltera en 1950, hija de Antonio y Dolores, natural de Alcaucín (Málaga) y vecina que fué de esta Ciudad, en el barrio del Príncipe Alfonso, que según la Policía se encuentra en Tánger, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Ceuta, dentro del término de quince días para ser constituida en prisión decretada en el sumario núm. 45 de 1951 por hurto a María Florido Domínguez, apercibiéndole que de no comparecer dentro del señalado plazo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Ceuta a 29 de noviembre de 1952.

Luis Suárez-Bárcena. El Secretario, p. s.
R. Alvarez.

477

EDICTO

Don Luis Suárez-Bárcena Fernández, Magistrado-Juez de Instrucción de Ceuta.

Por el presente se cita a Selan Ben Abselan Gomarí (a) El Gordito y Abselan Ben Deis Dukali (a) El Bizco, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado a ser oídos en sumario número 154 de 1952, por hurto, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Ceuta 29 de Noviembre de 1952.

Luis Suárez-Bárcena El Secretario, p. s.
R. Alvarez.

478

Juzgado Municipal de Ceuta

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio de faltas núm. 145 de 1952, seguido en este Juzgado por hurto contra Said Ben Layasa Ben Al-luch, de 22 años, soltero, natural de Villa Sanjurjo y actualmente en ignorado paradero, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«En Ceuta a veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y dos. El señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Licenciado en Derecho y Juez Municipal de esta Ciudad, habiendo visto las presentes diligencias de Juicio verbal de faltas, seguidas entre par-

tes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y de la otra como denunciado, Said Ben Layasi Ben Al-luch, de 22 años, soltero, natural de Villa Sanjurjo y actualmente en ignorado paradero, por hurto.—FALLO: Que debo condenar y condeno a Said Ben Lavasi Ben Al-luch, a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas; notificándose esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en el Boletín Oficial de la Ciudad, por la rebeldía del mismo. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo, Alberto Barbasán.—Rubricado,»

La anterior sentencia fué publicada en su fecha.

Y para que sirva de notificación al condenado, extiendo y firmo la presente en Ceuta a veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

479

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio de faltas núm. 138 de 1952, seguido en este Juzgado por hurto contra Busta Ben Abselan Ben Selam, de 18 años, soltero sin profesión, natural de Arcila, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue: «En Ceuta a Veinticuatro de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos. El Sr. D. Alberto Barbasán y Ortiz, Licenciado en Derecho y Juez Municipal de esta Ciudad, habiendo visto las presentes diligencias de Juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y de la otra como denunciado Busta Ben Abselan Ben Selam y denunciante Maria Armario Olmedo, de 55 años, viuda, sus labores, natural de la Línea, por hurto.—FALLO: Que debo condenar y condeno a Bustafa Ben Abselan Ben Selam, a la pena de QUINCE DIAS de arresto menor y pagos costas; notificándose esta sentencia al condenado y denunciante por medio de cédula que se insertará en el Boletín Oficial de la Ciudad, por la rebeldía de los mismos.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán.—Rubricado».

La anterior sentencia fué publicada en su fecha.

Y para que sirva de notificación al condenado y denunciante, extiendo y firmo la presente en Ceuta a veinticuatro de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ceuta

Institución Benéfica fundada en 1937, bajo el protectorado del Gobierno e inscrita en el Registro Especial de Cajas de Ahorro del Ministerio de Trabajo. Miembro de la «Confederación Española de Cajas de Ahorro Benéficas» y de la «Federación de Cajas de Ahorros de Andalucía». Regida por su

JUNTA DE PATRONOS

Presidente: Excmo. Sr. Alto Comisario de España en Marruecos

Vice-Presidente: Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Ceuta

Vocales: Iltmo. Sr. Vicario General de esta Diócesis

Iltmo. Sr. Comandante de Marina

Iltmo. Sr. Coronel Jefe de Intervención Militar

Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente de esta Ciudad

Iltmo. Sr. Delegado de Trabajo

Iltmo. Sr. Sub-Delegado de Hacienda

Sr. Presidente de la Cámara Oficial de Comercio

Sr. Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana

Sr. Jefe Local del Movimiento

Sr. Representante de la Autoridad Militar

Dos Sres. Impositores de la Caja de Ahorros

Secretario: Sr. Director de la Entidad

y administrada por su

JUNTA DE GOBIERNO

Presidente: Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente de esta Ciudad

Vocales: Iltmo. Sr. Vicario General de esta Diócesis

Sr. Representante de la Autoridad Militar

Dos Sres. Impositores de esta Caja

Secretario: Sr. Director de la Entidad

Operaciones que efectúa:

Libretas Ordinarias al 2 por 100

Libretas Escolares al 2 por 100

Imposiciones a seis meses 2,50 por 100

Imposiciones a un año 3 por 100

Cuentas corrientes de ahorros al 1%

Custodia de Valores

Operaciones de Intercambio con las demás Cajas Benéficas de España

Oficinas Centrales: Isabel Cabral, 9 y Teniente Arrabal, 3

Agencia Urbana núm. 1: José Antonio, 18.-Teléfono, 159.-Apartado, 66

DISPONIBLE

Clemente Rocabert Vila
CONTRATISTA DE OBRAS

Falda Hacho, 7. CEUTA

CONSTANTINO COSIO, HIJO
CRIADOR Y EXPORTADOR
:-: DE VINOS FINOS :-:
CHICLANA DE LA FRONTERA

J. ZAPICO Y HERMANOS
ULTRAMARINOS

Mártires, 4
CEUTA
Teléfono, 401 **Almacenistas al por mayor**

Compañía Española de Industria y Comercio "ATLAS"
Gasolina, Petróleo, Gasoil, Asfaltos
Distribuidores exclusivos para Marruecos de los productos de la
Compañía Española de Petróleo (C.E.P.S.A.)
Refinería de Sta. Cruz de Tenerife (Canarias)

DISPONIBLE

AGUAS

SOUSAS - VERIN

ESTOMAGO, HIGADO, RIÑON, VEJIGA
PIDALAS EN:
Casa Alfón y Comp.^a S. L. CEUTA

OLIMPIA

**La mejor Imprenta
de Marruecos**

TELEFONO, 67 CEUTA

José Ibáñez Canto

ALMACEN DE TEJIDOS
CASA FUNDADA EN 1896
DIRECCION: TELEGRAFICA } **IBÁÑEZ**
TELEFONICA }
APARTADO DE CORREOS, 68
José Antonio Primo de Rivera, 16 CEUTA

DISPONIBLE

La Esmeralda
JOYERIA

Camoens, 1 y F. Española, 6 Teléfono, 795

DISPONIBLE

José M.^a Borrás é Hijos S. L

VINOS - AGUARDIENTES

Calvo Sotelo 20

Teléfono, 226

DISPONIBLE

CASA BENOLIEL

CALZADOS

TEJIDOS

J. A. P. de Rivera, 14

J. A. P. de Rivera, 24

Teléfono' 754

Teléfono, 322

Vicente García Arrazola

Agente de Aduana Colegiado

Contratista Oficial de los servicios de Transportes Militares

CEUTA CASTILLEJOS TETUAN TANGER

Plaza de Africa 3
Teléfono, 5-8

Mohamed Torres. 4
Teléfono, 1041

Velazquez 16
Telf. 1857

DISPONIBLE

FRANCISCO PALMA

CONTRATISTA - PINTURA

Daoiz, 1

Teléfono, 351

MANUEL MARTINEZ TONDAS

SERRERIA MECANICA

MATERIALES DE CONSTRUCCION

Alfau, 14 1.º — Teléfonos 93 y 319

CEUTA

DISPONIBLE

DISPONIBLE

Viuda e Hijos de Enrique Delgado Villalba

Consignatarios de buques, Agentes de Aduanas
Comisionistas de Tránsito

CEUTA TETUAN TANGER

Calvo Sotelo, 20
Telefono, 174

Gral. Sanjurjo, 1
Teléfono, 320

Marina, 174
Teléfono, 1058

Dirección Telegráfica: E N D E L V I L L A

DISPONIBLE

Moisés A. Bentata Barchilón

MAYORISTA

PAPELERIA - NOVELAS - FILATELIA

Falange Española, 3
Apartado, 184 - Teléfono, 133

CEUTA

En TETUAN: Papelería Bentata
Mohamed Torres, 2 - Pje.

CURRITO

José Antonio, 8 Falange Española, 35
TELEFONOS, 481 y 323

TEJIDOS - CONFECCIONES - NOVEDADES

CIRUGIA GENERAL
CLINICA DE ACCIDENTES

Dr. Enrique Ostalé

Falange Española, 11 Teléfono, 519

MIGUEL GUIL VALVERDE

CERRAJERIA ARTISTICA
CONSTRUCCIONES METALICAS
FABRICA DE COLCHONES

Recinto, 1 al 7 Teléfono, 2-9-8 CEUTA

Compañía General de Carbones

Oficinas: CALVO SOTELO, 24
Depósito: MUELLE DEL GENERAL ALFAU
TELEFONO, 232 CEUTA

Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta

Sociedad Anónima

Dirección Telefónica: Alumbrado
Teléfono, 197
Apartado, 13 CEUTA

SOCIEDAD ANONIMA

ABASTECIMIENTO DE AGUAS DE CEUTA

Teléfono, 271
Dirección Telefónica: AGUAS
Domicilio Social: CEUTA

«YBARROLA»

Depósitos de Aceite Combustible, S. A.

Fuel - oil Gas - oil - Lubrificantes

Carbones - Consignaciones

CEUTA - TANGER
MADRID - BILBAO



Molina, S. L.
ELECTRICIDAD

Artículos para regalos

CEUTA TETUAN CADIZ

“La Española” - Imprenta Godino

Falange Española, 9 - Teléfono, 152

CEUTA

COMPANIA ESPAÑOLA DE FOMENTO EN AFRICA, S. A.

(CONCESIONARIA DE LOS ALMACENES DEL DEPOSITO FRANCO)

DIRECCIONES

EN CEUTA... }
Telegráfica: FOMAFRA
Teléfonos: 577 y 807
Domicilio: Carretera Puntilla, Cholet
«Villa María»
EN BARCELONA... }
Telegráfica: FOMAFRA
Domicilio: Valencia, 231 y Provenza, 231

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

COMPANIA NACIONAL DE SEGUROS

Subdirección de Ceuta y Zona Occidental de Marruecos

Carlos Gutiérrez Landa

Camoens, 5 pral. Teléfono, 141
Sucursal en Tetuán: Generalísimo, 5. Teléfono, 1222

Compañía Canariense Marroquí de Tabacos

S. A.

CEUTA-MELILLA

TELEFONO: 676

CALVO SOTELO, 26